



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°237-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Formato N° 07, sobre Aprobación de Bases para la Ejecución del Proyecto: Contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con 02 Puentes en el caserío Laguna de Los Prados, Distrito de La Arena - Piura - Piura”, Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MDLA/A de fecha 14 de Agosto de 2018, Informe Legal N° 0295-2018-MDLA-SGAJ de fecha 22 de Agosto de 2018, respecto a APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018-MDLA-CS, para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal con 02 puentes en el Caserío Laguna de Los Prados, distrito de La Arena- Piura - Piura.”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2018-MDLA/A de fecha 14/08/2018 la Municipalidad Distrital de La Arena, aprueba el Expediente de Contratación para la ejecución de la actividad, PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018 para Ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON 02 PUENTES EN EL CASERÍO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA – PIURA;

Que, de acuerdo al Formato N° 007, el Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases, para la Adjudicación Simplificada N° 007-2018-MDLA-CS, **PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON 02 PUENTES EN EL CASERÍO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA – PIURA;**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°237-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Agosto de 2018



Que, el artículo 23° del D.S. N°350-2015-EF dispone que el Comité de Selección está integrada por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación, posterior a la emisión del acto administrativo se deberá de notificar a cada miembro de la comisión para que dé cumplimiento a las funciones por la cual se les ha nombrado, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MDLA/A de fecha 05 de marzo del 2018, para la formulación de las bases del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018 PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON 02 PUENTES EN EL CASERÍO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA – PIURA;**



Que, el primer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);”

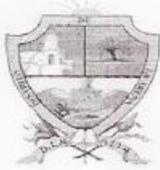


Que, el segundo párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el **OSCE** y la información técnica y económica (...);”



Que, el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...);”

Que, mediante Informe Legal N° 0295-2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que se debe Aprobar mediante Resolución de Alcaldía las bases del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018 PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON 02 PUENTES EN EL CASERÍO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA - PIURA**, por la suma de **S/. 984,558.78** (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles), plazo de ejecución 120 días calendarios;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°237-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Agosto de 2018

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, las Bases del PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2018 PARA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CON 02 PUENTES EN EL CASERÍO LAGUNA DE LOS PRADOS, DISTRITO DE LA ARENA- PIURA - PIURA, por la suma de S/. 984,558.78 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 78/100 Soles), plazo de ejecución 120 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESE CUENTA, al Comité de Selección, Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
PIURA  
HEYLLY HARRINSON CALLEDO ROJAS  
ALCALDE